



Oficio-CJ-DG-2022-1306-OF

TR: CJ-INT-2022-13923

Quito D.M., viernes 17 de junio de 2022

Asunto: Alcance al oficio CJ-DG-2022-0156-OF de 15 de enero de 2022.

Doctora
Aida Soledad García Berni
Secretaria General
Corte Constitucional del Ecuador

En alcance al oficio CJ-DG-2022-0156-OF de 15 de enero de 2022, mediante el cual esta Dirección General del Consejo de la Judicatura informó a la Corte Nacional de Justicia las acciones ejecutadas para dar cumplimiento a la sentencia de 08 de diciembre de 2021 emitida dentro del caso de selección Nro. 0189-19-JH y 0277-19-JH, 0300-19-JH (acumulados), procesos judiciales Nro. 01283-2019-07442G, 15281-2019-00954 y 15951-2019-00776, comunico a usted:

Mediante memorando CJ-EFJ-2022-0665-M de 14 de junio de 2022, la Escuela de la Función Judicial puso en conocimiento de esta Dirección General lo siguiente:

*"Mediante memorando circular-CJ-DG-2022-0060-MC de 06 de enero de 2022, la Dirección General puso en conocimiento el contenido de la **Sentencia N° 189-19-JH de 08-12-2021** en cuya parte pertinente dispone:*

"81. La Corte Constitucional, conforme lo dispuesto en el artículo 436 numeral 6 de la Constitución y el artículo 25 de la LOGJCC, resuelve:

*81.1. Disponer que el Consejo de la Judicatura, la Fiscalía General del Estado y la Defensoría Pública, a través de sus representantes legales: (...) iii. **Incluyan esta sentencia dentro de los programas de formación de la Escuela de la Función Judicial**, la Escuela de Fiscales y la Escuela Defensorial. Las referidas instituciones deberán remitir a la Corte Constitucional un plan de capacitación y un cronograma para cumplir con la presente medida dentro del término de 30 días contados desde la notificación de la presente sentencia.*

81.2. Disponer que el Consejo de la Judicatura difunda la presente sentencia entre las abogadas y abogados acreditados ante el Foro, a través de correo electrónico. Esta difusión deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la notificación de la presente sentencia. El Consejo de la Judicatura se deberá informar documentadamente a esta Corte acerca del cumplimiento de esta disposición dentro del plazo de 20 días contados a partir de la notificación de esta decisión."

Al respecto la Dirección General dispuso que dentro del ámbito de competencias de cada área lo siguiente: 'A las Direcciones Nacionales de Comunicación Social, y Tecnologías de la Información y Escuela de la Función Judicial, ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo



dispuesto en los numerares 81.1. y 81.2. de la parte resolutive de la sentencia de 08 de diciembre de 2021, emitida dentro de los procesos judiciales Nro. 01283-2019-07442G, 15281-2019-00954 y 15951-2019- 00776’.

Con memorando circular-CJ-EFJ-2022-0005-MC de 10 de enero de 2022 se respondió a la Dirección General informando sobre la elaboración de una pastilla jurídica en la que se difundió íntegramente el texto de la Sentencia los operadores de justicia. Adicionalmente, y como evidencia del cumplimiento de la Sentencia se adjunta al presente el **Informe N° 131 de 14 de junio de 2022 correspondiente al Curso Derechos Humanos de las personas privadas de libertad** que forma parte del Programa de Formación Continua Garantías Penitenciarias, Programa y Curso dentro de los cuales fue incluida la **Sentencia CCE N° 189-19-JH de 08-12-2021 sobre "la privación de libertad originada en proceso penal tramitado a través de procedimiento abreviado que puede ser impugnada a través del Hábeas Corpus"**.

El Informe final del curso derechos humanos de las personas privadas de libertad - programa de formación continua en garantías penitenciarias, concluye y recomienda:

“IV. CONCLUSIONES:

Desde 2021 la Escuela de la Función Judicial se encuentra ejecutando el ‘Programa de Formación Continua en Garantías Penitenciarias’, conformado por 13 Cursos, aprobado inicialmente por el Consejo Directivo mediante Resolución 009-2021 de 11 de mayo de 2021, ratificado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en Resolución 168-2021 de 07 de octubre de 2021; y, aprobado para la planificación 2022 por el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial mediante Resolución 014-2021 de 23 de diciembre de 2021.

El 9no Curso denominado Derechos Humanos de las personas privadas de libertad se ejecutó del 28 de abril hasta el 26 de mayo de 2022, conforme el cronograma y planificación aprobados, en modalidad virtual a través de actividades de aprendizaje sincrónico (Video – Conferencias) y asincrónico (estudio de material académico en la Plataforma Aula Virtual).

El grupo objetivo se coordinó con los órganos de capacitación y formación de la Defensoría Pública así como de la Fiscalía General del Estado, siendo Jueces, Secretarios y Ayudantes judiciales, Fiscales Secretarios y Asistentes de Fiscalía; y, Defensores Públicos a nivel nacional, que desempeñan sus labores en Unidades con competencia en Garantías Penitenciarias, teniendo como resultado: 875 servidores aprobados.

La evaluación del curso se realizó de forma automatizada en la plataforma virtual, previa encuesta de satisfacción, a través de un cuestionario de evaluación con preguntas de selección múltiple también desarrollado por los formadores.

Este proceso arrojó un producto consistente en 5 Conferencias pregrabadas así como en material académico sugerido por los docentes, todo lo cual fue cargado a la plataforma Aula Virtual en el espacio creado para el Curso. Se adjunta como muestra un registro fotográfico.

V. RECOMENDACIÓN:

En virtud que se obtuvo un producto consistente en 5 Conferencias pregrabadas así como material académico, se sugiere la conservación del mismo en la plataforma Aula Virtual, a fin de que el curso pueda ser nuevamente reabierto de forma asincrónica y dirigido a otros grupos objetivos en cualquier momento en que se considere necesario su réplica y/o la utilización de los insumos – productos mencionados en cualquier otro proceso”.



Lo que comunicó para los fines pertinentes.

Atentamente,

Santiago Peñaherrera Navas
Director General
Dirección General